

472	Trámites de Derivación	Derivado a:	La Esfera Municipal
	Por: Pablo E. Serna	Derivado a:	La Esfera Municipal
	Derivado a:	Derivado a:	Derivado a:
	Nº Hoja:	Derivado a:	Derivado a:
	Fecha:	Derivado a:	Derivado a:
	Nombre del Interlocutor:	Nombre del Interlocutor:	Nombre del Interlocutor:
	C.C. 79354545	C.C. 79354545	C.C. 79354545
	Continúa en:	Continúa en:	Continúa en:
100/100 Calle 6 D Sur con Calle 88 D de la Calle 5 A Sur sigue Calle 26 Sur			

Bogotá D.C., 13/01/2020
SDM-SC- 277782

Señor (a):
GIOVANNI ALONSO TORRES MENESES
CALLE 6 D # 88 D - 59 SUR, BARRIO TINTAL

CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 303642

Señor(e) TORRES:

Para el comparendo No. 110010000000 25113821 de fecha 03/10/2019 se adelantó el procedimiento de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", es decir, fue notificado en vía pública.

Ahora bien, respecto a la inconformidad que manifiesta en la petición de la referencia, se le informa que debe atenderse a la norma consagrada en el artículo 24 de la normativa citada, la cual reza: "Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que la sean solicitada y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados" (Aparres resaltados en negrilla por le Despacho).

Así las cosas, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1129767 de fecha 11/05/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En virtud de todo lo anterior, ante la solicitud de que "se actualice el sistema local de la secretaría (sic) de movilidad de Bogotá (...)", objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En estos términos se entiende respondida, tanto de forma como de fondo, la petición incoada por el peticionario referido, teniéndose actualmente, por lo tanto, ninguna vulneración a su derecho fundamental de petición, pues se recuerda que una respuesta negativa pero fundamentada no se traduce en su vulneración.

"Bogotá Mayor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

JUAN ANDRÉS CHÁVEZ POLANCO - Abogado Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
tlf: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16561

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-303642/ GIOVANNI ALONSO TORRES MENESES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-277782 del 13 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIDNARIO. ESTA FUE DBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-303642.

CERTIFICD QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoya administrativo-Supdirección de Contravenciones de Tránsito